



Municipalidad de Río Mayo

Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut

Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013

e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

2021- "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

Río Mayo, 29 de Junio de 2021

VISTO:

El Decreto Provincial N° 482/2021; la Resolución Municipal N° 71/2021 MRM y;

CONSIDERANDO

QUE El Decreto N° 482/2021 citado en el visto, y en el marco de las previsiones normadas en el DECNU 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogado por DECNU 381/21, y 411/21, ratifica el marco normativo transitorio para el territorio de la Nación, y que serán de aplicación en el territorio de la provincia a aquellas localidades o departamentos, calificados por la autoridad de salud, de alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria hasta el 12 de julio de 2021 inclusive;

QUE Mediante resolución municipal N° 71/2021 MRM se formaliza la aplicación de las normas dictadas por la provincia en el DNU N° 430/2021 con algunas salvedades en pos de morigerar los contagios de coronavirus;

QUE en la localidad de Río Mayo, se ha logrado disminuir los casos de Covid-19, no contando al momento de la redacción de la misma con casos positivos, asimismo se está avanzando con el plan de vacunación contra el coronavirus para la población mayor de 30 años con o sin patologías previas;

QUE este departamento debe adoptar las medidas tendientes a la realidad actual de la localidad, sin dejar de adoptar los protocolos sanitarios para evitar la propagación del virus Sars-Cov2, instando a la población a mantener los cuidados conocidos y que tienen eficacia, a no viajar a las ciudades y/o localidades que se encuentran con mayor circulación viral;

QUE: deben instrumentarse las actuaciones administrativas correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESOLUCION

Artículo 1°: Prorróguese lo establecido en Resolución N° 71/2021 hasta el día 12 de julio de 2021 inclusive.-

Artículo 2°: Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 71/2021 MRM de fecha 17/06/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: *Se podrá ejercer de manera responsable actividades y eventos artísticos, recreativos, sociales, culturales y deportivos en espacios abiertos o cerrados, individuales o grupales, prohibiéndose su realización con concurrencia o presencia de más de 15 (quince) personas, o cuando no se pueda mantener entre los concurrentes la distancia de 2 (dos) metros*

Artículo 3°: **REGISTRESE**, dese a difusión y cumplido **ARCHIVESE**.

RESOLUCION N° 75/2021 M.R.M


Alejandro Andres Avendano
Intendente Municipal
Río Mayo - Chubut